



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 203-2022-MDM/A

Mórrope, 29 de Marzo del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El expediente 12317-2022, de fecha 16FEB2022, el Informe N° 100-2022-SDT-GDT/MDM, de fecha 25MAR2022, emitido por la sub Gerencia de Desarrollo Territorial, el Informe N° 442-2022-GDTIGM/MDM de fecha 25MAR2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el Memorando N° 638-2022-GM/MDM de fecha 28MAR2022, que dispone la emisión del acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y emiten actos de gobierno, de administración y Administrativos en su sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Que, conforme al literal d) artículo 73°, de la ley 27972, las municipalidades, tomado en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas o compartidas en las materias siguientes: Organización del espacio físico, uso del suelo en Zonificación, Catastro urbano y rural, Habilitación Urbana, Acondicionamiento Territorial, Renovación Urbana, Infraestructura Urbana o rural básica, Vialidad, Patrimonio Histórico, Cultural y Paisajístico.

Que, según el inciso 9 del artículo 4° de la ley 29090- Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, las municipalidades distritales en el ámbito de su jurisdicción, tienen competencia para la aprobación de proyectos de habilitación urbana y de edificación, conforme a las disposiciones de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, visto el expediente N° 12317 de fecha 16FEB2022, en donde el administrado ALAN CRUZADO BALCAZAR, solicita el cambio de uso de suelo Rural a Urbano del predio denominado "ANGOLO", inscrito en Registros Públicos con Partida Electrónica N° 02275814, ubicado dentro del Sector Dos Palos del Distrito de Mórrope, Provincia y Departamento de Lambayeque.

Que, mediante Informe N° 100-2022-SDT- GDT/MDM, de fecha 25MAR2022, el Sub Gerente de Desarrollo Territorial de la Municipalidad Distrital de Mórrope, señala que efectuada la verificación técnica en el predio "ANGOLO", de 8, 392.00 m2, y perímetro de 485.94 ml, se concluye, que el plano matriz y memoria descriptiva, planos de subdivisión y memorias descriptivas, en cuanto a los linderos, medidas perimétricas, coordenadas UTM, y ubicación, son conformes a la realidad física del Predio Rural, por lo que se recomienda a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial dar lugar al trámite correspondiente para la emisión de Resolución de Cambio de Uso del Predio "ANGOLO".

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 203-2022-MDM/A

A través del Informe N°442-2022-GDTI/GM/MDM, de fecha 25MAR2022, el Gerente de la Gerencia de Desarrollo territorial, solicita a la Gerencia Municipal disponga a quien corresponda se emita el Acto Resolutivo de Cambio de Uso de Predio Rural a Urbano, denominado "ANGOLO", a favor de ALDASA INMOBILIARIA S.A.C; por lo que, mediante Memorando N° 0638-2022-GM/MDM de fecha 28MAR2022, recibido con fecha 29MAR2022 la Gerencia Municipal solicita la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, elaborar el Acto Resolutivo de Cambio de Uso de Predio Rural a Urbano.

En el marco de las consideraciones antes descritos documentos del visto, y conforme a lo señalado con el Inciso 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, el Cambio de Uso de Predio Rural a URBANO, ubicado en el Caserío DOS PALOS del Distrito de Morrope, Provincia y Departamento de Lambayeque, al Predio denominado "ANGOLO", a favor de **ALDASA INMOBILIARIA S.A.C**, con sus linderos y medidas perimétricas como se detallan:

I. UBICACIÓN

NOMBRE DE PREDIO : "ANGOLO"
 UBICACIÓN : DOS PALOS, del Distrito de Morrope.
 DEPARTAMENTO : LAMBAYEQUE
 PROVINCIA : LAMBAYEQUE
 DISTRITO : MÓRROPE
 REGION : LAMBAYEQUE

II. DESCRIPCIÓN DE LINDEROS:

- **FRENTE:** Colinda con CAMINO CARROZABLE, en línea recta de 07 Tramos, vértices 3 al 10; Con **una longitud total de 183.93 ml.**
- **DERECHA:** Colinda con UCN° 84831, en línea recta de 01 Tramo, vértices 2 al 3; Con **una longitud total de 133.27 ml.**
- **IZQUIERDA:** Colinda con UCN° 84836, en línea recta de 01 Tramo, vértices 1 al 10; Con **una longitud total de 50.98 ml.**
- **FONDO:** Colinda con UCN° 84834, en línea recta de 01 Tramo, vértices 1 al 2; Con **una longitud total de 117.76 ml.**

ÁREA TOTAL : 0.8392 Ha.
 ÁREA TOTAL : 8,392.00 m2.
 PERÍMETRO : 485.94 ml.

III. VÉRTICES: Las Coordenadas UTM – DATUM (PSAD 56-ZONA 17S) son:

¡Seguimos Transformando Morrope!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 201-2022-MDM/A

CUADRO DE COORDENADAS UTM-PSAD56- UCN° 84833

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	117.76	48°24'37"	607044.3265	9272857.8677
2	2-3	133.27	131°53'59"	607129.9019	9272938.7712
3	3-4	18.53	35°54'27"	607262.7177	9272927.8334
4	4-5	22.99	174°15'7"	607246.8692	9272918.2354
5	5-6	34.02	180°40'12"	607226.1144	9272908.3574
6	6-7	30.30	173°20'35"	607195.5718	9272893.3804
7	7-8	35.32	179°11'30"	607167.0000	9272883.2825
8	8-9	25.03	184°3'53"	607133.5383	9272871.9848
9	9-10	17.74	187°25'40"	607110.4500	9272862.3167
10	10-1	50.98	144°50'0"	607095.1127	9272853.4086
TOTAL		485.94	1440°0'0"		



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada, y a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Morrope para su conocimiento, adoptar y ejecutar las acciones y medidas administrativas que correspondan y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: OFICIESE a SUNARP con copia de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la distribución de la presente resolución y al área de tecnología y comunicaciones de la información, su publicación en el portal de transparencia institucional (www.munimorrope.gob.pe).

POR LO TANTO:
REGISTRESE COMUNIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVASE.

- CC.
- Interesado
- Gerencia Municipal
- GOGA
- GDTI
- SDT
- Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE

Prof. Ney A. Castiño Santamaría
ALCALDE DISTRITAL

¡Seguimos Transformando Morrope!